

SUBVENCIONES PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA

DATOS CONVOCATORIA

Título	SUBVENCIONES PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA
Objetivo	Identificar y respaldar a grupos de I+D+i de excelencia en la Comunidad Valenciana, potenciar su proyección internacional y la transferencia de conocimiento.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL
Web	PROMETEO 2020
Plazo	Plazo SGI-OTRI: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Plazo Entidad Financiadora: 16 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2019

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	PROYECTOS
Duración	4 AÑOS (máximo).
Dotación	Importe máximo anual: 100.000 euros.
Requisitos	<p>1. <u>Requisitos del grupo de investigación:</u></p> <p>El grupo de investigación estará formado como mínimo por tres personas investigadoras, con título de doctor, con vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la ayuda y deberán estar en servicio activo.</p> <p>1. <u>Requisitos del investigador principal:</u></p> <p>a) Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria.</p> <p>b) Estar en posesión del título de doctor.</p> <p>c) Tener reconocidos o evaluados positivamente un mínimo de 3 tramos de evaluación de la actividad investigadora por la CNEAI o por la AVAP; o haber finalizado como investigador principal un mínimo de 3 proyectos de I+D+i con duración mínima, cada uno de ellos, de dos años del Plan Estatal de I+D+i o del programa marco de la Unión Europea; o que su producción científica durante el periodo 2014-2017 tenga un Impacto Normalizado de la producción científica superior a 1,5 respecto del valor medio mundial.</p> <p>2. <u>Requisitos para el resto de miembros del grupo de investigación:</u></p> <p>a) Estar en posesión del título de doctor y tener formalizada con la entidad beneficiaria o con otro centro de investigación vinculación que cubra, al menos, el plazo solicitado de ejecución del proyecto y estar en servicio activo.</p> <p>b) Los miembros del grupo de investigación que pertenezcan a una entidad diferente a la beneficiaria deberán contar con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan. Deberán entregar justificación documental de esta autorización al SGI-OTRI, adjunta a la solicitud de la subvención.</p> <p>c) El grupo de investigación deberá acreditar, entre todos sus miembros, excluido el IP, una media de 2 tramos de evaluación de la actividad investigadora reconocidos o</p>



	<p>evaluados por la CNEAI o por la AVAP, o de 2 proyectos de I+D+i finalizados como investigadores principales con duración mínima, cada uno de ellos, de dos años, del Plan Estatal de I+D+i o del programa marco de la Unión Europea.</p> <p>A estos efectos, acreditar un Impacto Normalizado de la producción científica superior a 1,3 respecto del valor medio mundial, en el periodo 2014-2017, o tener concedido o haber finalizado como investigador principal o como beneficiario a nivel individual, un proyecto financiado por el European Research Council (ERC) se considerará equivalente a tener los requisitos indicados en este apartado c) (esto es, a tener 2 tramos o 2 proyectos de los indicados).</p> <p><i>En la web de PROMETEO 2020 están disponibles las instrucciones para el cálculo Impacto Normalizado de la producción científica.</i></p> <p>Ningún miembro del grupo podrá pertenecer a más de un grupo del Programa Prometeo en cualquiera de sus ediciones ni formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias de la conselleria competente en materia de política científica e investigación para el fomento de grupos de investigación.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>ÓRGANO EVALUADOR DE PROYECTOS: Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la UMH. El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace: http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/ . El trámite se ha de realizar en la fase de solicitud.</p> <p><u>Conceptos financiables, directamente relacionados con la ejecución del proyecto:</u></p> <p>A) Gastos de contratación de <u>personal</u>. Categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personal investigador doctor. 2. Personal investigador de carácter predoctoral. 3. Personal de apoyo técnico o administrativo. <p><u>Nota:</u> La dotación para el PTA NO INCLUYE LA INDEMNIZACIÓN POR FINALIZACIÓN DE CONTRATO, COSTE QUE DEBERÁ SER ASUMIDO POR EL IP SOLICITANTE, EN SU CASO.</p> <p>B) Gastos de <u>ejecución y funcionamiento</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Material fungible. - Viajes, manutención y alojamiento de las personas del grupo de investigación, del personal de apoyo (PAI) y del personal contratado con cargo al proyecto. - Viajes, manutención y alojamiento de investigadores doctores invitados a participar en el proyecto. - Difusión de las actividades del grupo. - Realización de jornadas científicas (máximo 6.000 €/año). - Gastos de adquisición de equipamiento científico-técnico. - Otros gastos estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. <p>D) <u>Costes indirectos</u>:</p> <p>Gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias necesarios para el desarrollo del proyecto. Esta cantidad ascenderá a un importe que se determinará por la aplicación</p>



	<p>de un porcentaje máximo del 15% sobre la cantidad de gasto ejecutada y justificada por contratación de personal para el proyecto, excluido el coste de la seguridad social.</p> <p>IMPRESO DE SOLICITUD: Se obtiene a partir de la tramitación telemática.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN SGI-OTRI, PARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: SOLICITUD Y UNA COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA CONVOCATORIA EXCEPTO LOS CURRÍCULUM.</p>
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)

